

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 143-2024/MPB

Bellavista, 24 de julio del 2024

CONSIDERANDO: -

Que, el Señor Salvador Campos Rodrigo, alcalde de la Provincia de Bellavista, **conforme a la normativa vigente hará uso de su descanso vacacional a partir del 30 de julio al 02 de agosto del 2024;**

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos, y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenadas; asimismo el artículo 20 inciso 20) del mismo cuerpo normativo establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil;

Que, durante la ausencia del Señor alcalde Salvador Campos Rodrigo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del inciso 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario delegar **el Despacho de Alcaldía a la Señora Deny Carhuajulca Culqui, Regidora de la Municipalidad Provincial de Bellavista**, para cuyo efecto se emite la resolución correspondiente.

En merito a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás pertinentes;

SE RESUELVE: -

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR el Despacho de Alcaldía a la **Señora Deny Carhuajulca Culqui, Regidora de la Municipalidad Provincial de Bellavista**, desde el 30 de julio al 02 de agosto del presente año, por descanso vacacional del Alcalde Provincial.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía a las instancias competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.
-Gerencias
-Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN

Salvador Campos Rodrigo
ALCALDE